



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00707252- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2021-00707252- -UNC-ME#FCC donde se tramita el Convenio Específico de Colaboración Académica suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba a través de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Ciencias de la Comunicación y el Círculo de Periodistas Agropecuarios de la Provincia de Córdoba aprobado por RD-2022-906-UNC-DEC#FCC y RD-2022-281-E-UNC-DEC#FCA.

Y CONSIDERANDO

Que en el marco del compromiso académico asumido en la cláusula primera del Convenio Específico (RD-2022-281-E-UNC-DEC#FCA) y la creación del Instituto de Comunicación Agropecuaria IdeCA- (RD-2022-500-UNC-DEC#FCA), las partes acordaron el dictado y desarrollo de la propuesta "**Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Comunicación Agropecuaria**", cuyas cláusulas específicas serán determinadas por Acta Complementaria que se encuentra en trámite en las presentes actuaciones.

Que la Cohorte 2024 de la mencionada Diplomatura se dictó en la Facultad de Ciencias Agropecuarias (Res. HCS FCA N° 236/2024 y 490/2024) y la unidad académica recaudó los fondos correspondientes a los aranceles estipulados.

Que de acuerdo al informe de liquidación remitido por la mencionada facultad (IF-2025-00659405-UNC-ALT#FCC) corresponde a la Facultad de Ciencias de la Comunicación percibir la suma de pesos un millón cuatrocientos trece mil ciento sesenta y siete con 33/100 (\$1.413.167,33.-) a cuyos fines es necesario autorizar la transferencia de dichos fondos.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la transferencia de la suma de pesos un millón cuatrocientos trece mil ciento sesenta y siete con 33/100 (\$1.413.167,33.-) por parte de la Facultad de Ciencias Agropecuarias a esta unidad académica, en concepto de "proporcional del remanente de recaudación de la *Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Comunicación Agropecuaria -2024*".

ARTÍCULO 2°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.